**ESTUDIO PREVIO PARA EFECTUAR ADICION No. 1 AL CONTRATO No. MC 24 de 2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y CORRECTIVOS PARA LOSPALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO SUCRE".**

El presente estudio se desarrolla en virtud de la necesidad de justificar valor adicional al contrato No. MC-24 de 2022, el cual tiene por objeto **"INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y CORRECTIVOS PARA LOSPALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO SUCRE".** y que se encuentra actualmente en etapa de ejecución en el palacio de justicia del departamento de sucre Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con NIT: 1.102.837.708.

## 1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Durante la visita técnica realizada en los siguientes municipios SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN, del contrato MC 24 de 2022, se solicita que se le conceda la adición en tiempo de quince (15) días calendarios, con el fin de culminar las obligaciones contractuales para finalizar a cabalidad el objeto del presente contrato, ya que en el desarrollo del mismo se han presentado actividades adicionales las cuales deben de ejecutarse dentro del tiempo establecido toda vez que estas son prioridad, las cuales se identificaron aspectos generales que recaían en actividades adicionales, por lo que, para el planteamiento de dichas adiciones fue realizado un comité técnico, con el fin de contemplar las necesidades y contextualizar en un 100% estas actividades, generando mayor conveniencia a la entidad contratante.

En la sede judicial de la SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN, es necesario realizar la adición en tiempo, siendo así, se requieren que se conceda con el fin de culminar con las actividades que están establecida según su objeto contractual.

La interventoría de este contrato ha revisado la solicitud la cual sugiere que se adicione el tiempo por lo extenso de las actividades a ejecutar, por lo que en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, ha realizado el seguimiento oportuno a la ejecución de la obra considerando válidas las razones del contratista, toda vez que la programación de las actividades se ha visto afectada por motivos ajenos a él, razón por la cual recomienda a la entidad contratante aceptar la adición al contrato MC -24 -2022 por el término de quince (15) dias calendarios.

## ACTIVIDADES POR REALIZAR

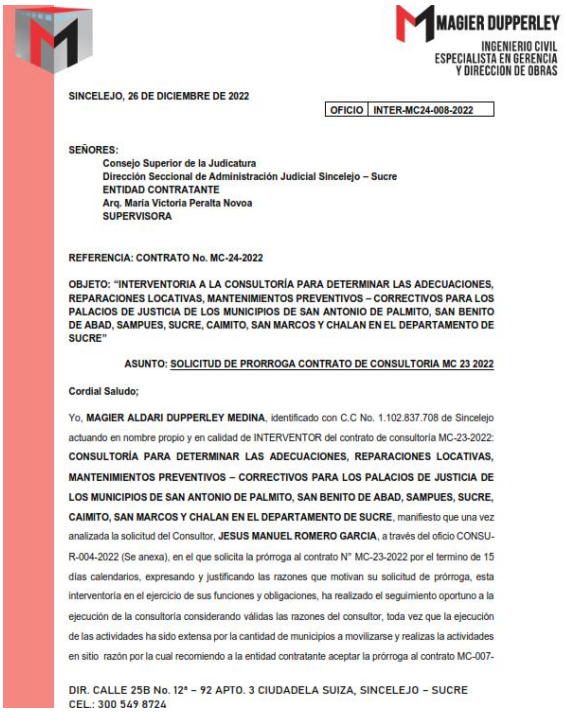
realizado el seguimiento oportuno a la ejecución de la consultoría considerando válidas las razones del consultor, toda vez que la ejecución de las actividades ha sido extensa por la cantidad de municipios a movilizarse y realizas las actividades en sitio razón por la cual recomiendo a la entidad contratante aceptar la prórroga**.**

## 2. CRONOGRAMA DE TRABAJO TIEMPO ADICIONAL

En ese orden de ideas, el contratista presenta a la interventoría del contrato oficio que justifica la necesidad planteada y el hecho de considerar la adición en tiempo de quince (15) días calendario para el desarrollo de las actividades que están proyectadas dentro del cronograma; de esta manera se optimiza el cumplimiento del objeto contractual, de lo contrario se pondría en riesgo la estabilidad y durabilidad de la consultoría.

Por lo anterior, se tiene un incremento según adición en recursos económicos y en tiempo de ejecución del proyecto, a largando la fecha de entrega hasta el día 15 de enero del 2023, como referencia de lo anterior.

## OFICIOS RELACIONADOS.



MAGIER DUPPERLEY
INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

SINCELEJO, 26 DE DICIEMBRE DE 2022

OFICIO | INTER-MC24-008-2022

SEÑORES:
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial Sincelejo – Sucre
ENTIDAD CONTRATANTE
Arq. María Victoria Peralta Novoa
SUPERVISORA

REFERENCIA: CONTRATO No. MC-24-2022

OBJETO: "INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO DE CONSULTORIA MC 23 2022

Cordial Saludo;

Yo, **MAGIER ALDARI DUPPERLEY MEDINA**, identificado con C.C No. 1.102.837.708 de Sincelejo actuando en nombre propio y en calidad de INTERVENTOR del contrato de consultoría MC-23-2022: **CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, manifiesto que una vez analizada la solicitud del Consultor, **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA**, a través del oficio CONSU-R-004-2022 (Se anexa), en el que solicita la prórroga al contrato N° MC-23-2022 por el termino de 15 días calendarios, expresando y justificando las razones que motivan su solicitud de prórroga, esta interventoría en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, ha realizado el seguimiento oportuno a la ejecución de la consultoría considerando válidas las razones del consultor, toda vez que la ejecución de las actividades ha sido extensa por la cantidad de municipios a movilizarse y realizas la actividades en sitio razón por la cual recomiendo a la entidad contratante aceptar la prórroga al contrato MC-007-

DIR. CALLE 25B No. 12ª – 92 APTO. 3 CIUDADELA SUIZA, SINCELEJO – SUCRE
CEL.: 300 549 8724



MAGIER DUPPERLEY
INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

2022 por el termino de 15 días calendarios y de igual forma prorrogar el contrato de interventoría MC-024-2022 por el mismo termino, debido a que su ejecución se realiza de manera paralela al contrato de consultoría, no obstante, se manifiesta que dichas prorrogas no generan gastos para la entidad contratante.

Atentamente;

MAGIER ALDARI DUPPERLEY MEDINA
C.C N° 1.102.837.708 DE SINCELEJO
INGENIERO CIVIL

**3. DISCRIMINACION DEL BALANCE FINACIERO (ADICIONAL).**

El contrato MC-24-2022 cuyo objeto es: **"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOSPALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".** no requiere de adición presupuestal.

**4. DISCRIMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL QUE AMPARA EL PROCESO CONTRACTUAL PARA LA ADICION:**

Para realizar la adición en el actual contrato, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, se requiere de adición en tiempo por los quince (15) días.

**5. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA DEL AREA DE ASISTENCIA LEGAL.**

Debido a lo anterior se solicita al área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, estudiar la pertinencia de lo requerido en el presente estudio, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias normativas, lo cual hará parte del presente estudio.



**MARIA VICTORIA PERALTA NOVOA**
Profesional Universitario Grado 9
Dirección Seccional Sucre

Contrato Firmado entre: La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO Y MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA